

RESOLUCIÓN

2014- 886

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Resolución No. 2012-611 de 09 de noviembre del 2012 el Secretario Nacional del Agua delega al Coordinador General Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe la formulación del Plan Anual de Contrataciones de la Secretaría Nacional del Agua, así como cada una de sus reformas que por circunstancias no previstas en su elaboración hagan necesaria su modificación;
- Que,** mediante Resolución No. 2014-857 de 15 de enero del 2014 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Planta Central de la Secretaría del Agua, para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales de conformidad a lo determinado en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Arts. 25 y 26 de su Reglamento General;
- Que,** mediante Resoluciones No. 2014-875 y 2014-876 de 20 de febrero del 2014, se reformó el Plan Anual de Contrataciones de la Planta Central de la Secretaría del Agua del año 2014, de acuerdo al detalle de inserto en las mismas;
- Que,** mediante Resolución No. 2014-883 de 07 de marzo del 2014 se reformó el Plan Anual de Contrataciones de la Planta Central de la Secretaría del Agua del año 2014, para eliminar e incluir las contrataciones que se detallan en la misma;
- Que,** mediante memorando No. SENAGUA-CGAF 5-2014-0203-M de 06 de marzo del 2014, recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 08 de marzo del año en curso, el Coordinador General Administrativo Financiero, solicita elaborar la respectiva Resolución para reformar el PAC, de acuerdo al requerimiento de la Directora de Comunicación Social de la Secretaría del Agua y el detalle constante en el mismo memorando;
- Que,** el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "Plan Anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades

2014- 886

institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince días (15) días del mes de enero de cada año interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...”;

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento a la LOSNCP prevé que “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec., salvo las contrataciones de infima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial y reformulado”.

En uso de las atribuciones previstas en la LOSNCP y su Reglamento General de aplicación:

RESUELVE:

Art 1.- REFORMAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2014 de la Planta Central de la Secretaría del Agua, para incluir la contratación que se detalla a continuación:

No.	CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TIPO DE COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	VALOR TOTAL	PERIODO
1	83700	2014.037.9999.0000.2 0.00.000.001.530601.1 701.001.0000.0000.	CONSULTORÍA	CONSULTORÍA DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SEGMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE GRUPOS DE INTERÉS DETERMINACIÓN DE BRECHA Y DIAGNÓSTICO POST TEST DE COMUNICACIÓN	108.340,00 más el IVA	C1

Art. 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de www.compraspublicas.gob.ec, así como a la página Web de la institución.



GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Secretaría del
Agua

2014- 886

Art 3.- ENCARGAR el cumplimiento de esta Resolución, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación, a la Unidad de Compras Públicas y a la Dirección Administrativa, las que coordinarán sus actividades con la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a **12 MAR. 2014**


Ing. Javier Yáñez Barrera
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA**


EDO/ASB/NATV/erv.